



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

050013110002202000413 00

En atención que a la fecha no se ha demostrado por parte de la **FIDUPREVISORA S.A.**, el cumplimiento al fallo de tutela proferido el pasado 10 de diciembre de 2020, procede el Despacho a decretar las pruebas dentro del presente trámite incidental, en los siguientes términos:

1. PRUEBAS INCIDENTISTA:

Copia del fallo de primera instancia de fecha 10 de diciembre de 2020.

2. PRUEBAS INCIDENTADA:

A. Se ordena tener en su valor legal el informe de desacato, de fecha 24 de febrero de 2021, con Radicado Nro. 20210580411301, allegado por **FIDUPREVISORA S.A.**, en la fase de requerimiento, sobre el cual se hará el respectivo pronunciamiento en la etapa procesal pertinente.

B. No se anexó ninguna prueba documental en la etapa del traslado de la apertura del trámite incidental, por la entidad **FIDUPREVISORA S.A.**

3. PRUEBAS DE OFICIO:

A. Se ordena practicar interrogatorio de parte a la Dra. **MARÍA CRISTINA GLORIA INÉS CORTÉS ARANGO**, en su calidad de Presidenta de **FIDUPREVISORA S.A.**, para lo cual se fija el día **5 DE MAYO DE 2021, A LAS 9:00 A.M.**

Respecto a la solicitud realizada por la **FIDUPREVISORA S.A.**, donde peticiona la desvinculación de la Dra. **MARÍA CRISTINA GLORIA INÉS CORTÉS ARANGO**, del presente trámite ello no es de recibo, pues la orden proferida en el fallo de tutela se dio a la representante legal de dicha entidad, sin que tal decisión hubiese sido objeto de controversia.

Así las cosas, teniendo en cuenta las directrices dadas a los despachos judiciales respecto de la implementación de la virtualidad como forma preferente de trabajo, se invita a los sujetos aquí intervinientes a cumplir con las siguientes recomendaciones:

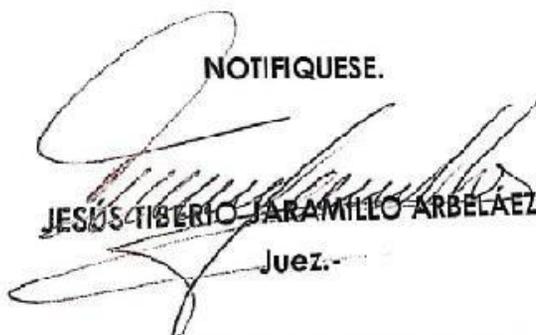
- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Disponer de equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Disponer de un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. los intervinientes deberán tener una presentación personal acorde a la ocasión y encontrarse libres de **alcohol o sustancias psicoactivas**.
- e. Únicamente deben estar las partes y los abogados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. De existir prueba testimonial, cada una de las personas ofrecidas como testigos deberán conectarse a la audiencia desde un dispositivo electrónico independiente.
- g. Las partes y los abogados exhibirán su documento de identificación antes de iniciar su intervención.
- h. La herramienta de **Microsoft Teams**, se debe descargar en el dispositivo electrónico con anterioridad.

INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DE LA DILIGENCIA.

- a. A los correos que figuran en el expediente, les enviará con la debida anterioridad un mensaje electrónico donde aparecerá la invitación a la audiencia.
- b. El día de la diligencia y 15 minutos antes de la hora indicada para su realización, los apoderados y las partes deben seleccionar el link "**Unirse a la reunión de Microsoft Teams**" y esperar a que el Juzgado establezca la comunicación, y permita el ingreso.

Envíese copia de este proveído a las partes intervinientes.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-